

AVISO DE RESCATE ANTICIPADO de RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Bonos Serie D

Emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 877

De conformidad a lo dispuesto en la en la letra /c/ literal /i/ de la sección Siete.Uno y en la letra /b/ de la sección Siete.Tres de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. ("**Ruta del Maipo**"), otorgado mediante escritura pública de fecha 5 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, y sus modificaciones posteriores ("**Contrato de Emisión**"); y en la letra /i/ de la sección Tres de la Cláusula Tercera de la escritura pública complementaria del Contrato de Emisión de fecha 3 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado ("**Escritura Complementaria**"), Ruta del Maipo informa a todos los tenedores de sus Bonos Serie D emitidos con cargo al Contrato de Emisión inscrito en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 877 (los "**Bonos Serie D**"), que rescatará anticipadamente la totalidad de los Bonos Serie D actualmente en circulación ("**Rescate Anticipado**"), esto es, Bonos Serie D por un valor nominal por concepto de capital de 8.611.500 Unidades de Fomento.

El Rescate Anticipado se efectuará el día **19 de marzo de 2026** (la "**Fecha de Rescate Anticipado**").

Conforme a lo dispuesto en el literal /i/ de la letra /c/ de la sección Siete.Uno. de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión y a lo indicado en la letra /i/ de la sección Tres de la Cláusula Tercera de la Escritura Complementaria, el Rescate Anticipado de los Bonos Serie D se realizará por un valor equivalente al monto del capital insoluto a ser prepago a la Fecha de Rescate Anticipado, debidamente reajustado hasta dicha fecha, más los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate Anticipado cuya a tasa de interés de carátula es del 3,20%, de manera que el valor al que se rescatará cada Bono ascenderá a 580,82 Unidades de Fomento.

Los intereses y reajustes de los Bonos Serie D que sean rescatados anticipadamente cesarán y serán pagaderos desde la Fecha de Rescate Anticipado.

El pago del rescate anticipado de los Bonos Serie D lo efectuará el Banco de Chile, como Banco Pagador, de acuerdo con la lista que para tal efecto confeccione el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores y que éste le comunique a la Fecha de Rescate Anticipado, conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión.

Cualquier consulta sobre los términos del Rescate Anticipado de los Bonos Serie D de que da cuenta en el presente aviso, podrá ser efectuada a los correos electrónicos acarrasco@chile.isavias.com, carlos.maureira@itau.cl y daniela.irrazaval@santander.cl.

Gerente General
RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.